

 HOSPITAL <i>San Rafael</i> DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Tu salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06	
		Versión: 0.1	
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 01.01.22
			Página 1 de 50

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Leticia – Amazonas, julio de 2023

FACULTADES PARA CONTRATAR

Resolución No. 002118 de 27 de abril de 2020, Resolución No 005234 del 27 de abril de 2021, Resolución 087 de 26 de abril de 2022, Resolución No. 202242000008068-6 del 22 de noviembre de 2022, Resolución 192 de 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de segundo (II) Nivel de complejidad, Creada mediante ordenanza 064 del 21 de noviembre de 1995 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL”, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.

II). Que el proceso de selección se realizará conforme al manual de contratación de la E.S.E., atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia.

III). Que la Empresa Social del Estado ESE – HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

IV) Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

V) Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”

VI) Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

VII) Por su parte, también el artículo 209 de la Carta Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

VIII) En ese mismo sentido el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece: “Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 2 de 50

nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.”

IX) Así mismo el artículo 2° de la Ley 1751 de 2015 señala que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 94 de la ley 100 de 1993 señala “la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”, por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, se debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud , con base en las siguientes consideraciones legales:

a) Que el 22 de noviembre de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución No. 2022420000008068-6 designó a LAÍN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ como agente especial interventor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA-AMAZONAS.

b) Que independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, aplicarán las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto de Contratación Estatal, lo anterior en virtud de lo establecido en el Art. 13º de la Ley 1150 de 2007.

c) Que por mandato del Art. 13º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, se aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

d) Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Leticia - Amazonas, entidad con autonomía administrativa y financiera, requiere contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO, indispensable para el funcionamiento del Hospital, con el objetivo de cumplir la labor misional que le asiste, desarrollando los procesos de manera eficiente y en cumplimiento de los fines de la función administrativa.

e) En cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y en concordancia con lo anterior, la entidad diseñó el respectivo Manual de Contratación para la actual vigencia, en el cual se evidencia y determina la necesidad de contratar la adquisición del equipo con el que no cuenta el hospital directamente.

f) Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la justificación de la necesidad para la presente contratación se encuentra soportada en los estudios previos que hacen parte integral del contrato.

g) La Corte Constitucional en sentencia T-136 de 2004 señaló: “en virtud del principio de integralidad en materia de salud, la atención y tratamiento a que tiene derecho el paciente son integrales, es decir, debe contener todo cuidado, suministro de droga, intervención quirúrgica, practica de rehabilitación, examen para el diagnóstico y el seguimiento y todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento del estado de salud del paciente que se le ha encomendado, dentro de los límites establecidos por ley”.

A partir del desarrollo jurisprudencial realizado por la Corte y su posterior reconocimiento en la Ley Estatutaria en Salud, se ha establecido que el derecho fundamental a la salud consiste en la garantía “que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como en el plano de la operatividad mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser”. Además, que se debe garantizar en condiciones de dignidad dado que su materialización resulta indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales.

h) Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus “funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 3 de 50

i) Los servicios de salud habilitados son prestados a la comunidad del municipio de Leticia, municipio de Puerto Nariño y áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas, así como a la población afiliada a las EPS y EPS's hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios) con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud. Para la prestación de dichos servicios, la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia, requiere contar con equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico y mobiliario intrahospitalario para la operación por parte del personal médico y especializado; para ello es necesario la adquisición y renovación de tecnología biomédica, máxime si se tiene en cuenta que la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar otros que se encuentren dentro de las posibilidades y alternativas para brindar mayor atención a la población, y de paso, incrementar la facturación de la institución.

j) La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y SUS CENTROS DE SALUD UBICADOS EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, los cuales tienen a su cargo la prestación de servicios de salud del segundo nivel de complejidad, ofrece en su portafolio de servicios, varias especialidades médicas y servicios para la comunidad de su área.

k) Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos, depende de una multiplicidad de factores, iniciando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

l) Es así como los equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico y mobiliario intrahospitalario, son fundamentales para el funcionamiento de los diferentes servicios, toda vez que la falta o deficiencia de los mismos puede poner en riesgo la vida de los usuarios o generar traumatismos en la oportuna atención de las patologías de los pacientes.

m) En tal virtud, atendiendo a que la prestación de dichos servicios debe ser efectivamente garantizada, con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y competitividad, ante la alta demanda en los servicios de salud de la población, en la actualidad cuenta con equipos que han cumplido su vida útil, encontrándose con elementos fuera de servicio, obsoletos o con dificultades técnicas las cuales requieren de ser remplazados.

n) De igual forma la tecnología y la normatividad ha evolucionado requiriendo de nuevos equipos y elementos en apoyo a la prestación de los servicios de salud que se ofertan por la E.S.E, de acuerdo a estándares de calidad, cumplimiento de la normatividad vigente, en especial el Sistema Único de Habilitación (SUH) que forma parte del Decreto 1011 de 2006, y la Resolución 3100 de 2019.

o) Que La E.S.E Hospital San Rafael de Leticia, requiere la compra de equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico y mobiliario intrahospitalario, para que no se vean afectadas las actividades realizadas en la prestación de servicios de algunas unidades funcionales que no cuentan con la disponibilidad de algunos equipos, o no cuentan con la dotación suficiente.

p) Lo anterior con el fin de dar solución a algunos hallazgos y recomendaciones emitidas por entes de control y mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios, ejecutando, además, lo contemplado en el Plan de Acción presentado a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), en lo concerniente al cumplimiento de los requisitos del SUH y el aumento de la capacidad de prestación de servicios de salud.

q) Que el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, contenido en la Resolución 192 de 2023, en el numeral 6.4.3, el mecanismo para la celebración de contratos que superen los 400 SMMLV, mediante la modalidad de convocatoria pública.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento y la satisfacción en la prestación de los servicios de Salud a la comunidad de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, se evidencia la necesidad de contratar para esta actividad el SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS de tal manera que se pueda dar cumplimiento y adecuada ejecución en el desarrollo de las actividades asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 4 de 50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES

I). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2.** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos. **3.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7.** Velar por la determinación, comunicación y cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de las partes interesadas. **8.** Aplicar procedimientos de trabajo seguro en las actividades que desarrolla diariamente. **9.** Diligenciar todos los documentos requeridos para el desarrollo de su trabajo. **10.** Colaborar con la consecución de metas y logros planteados en el Plan de Desarrollo de la ESE. **11.** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **12.** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **13.** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: a). Comprobante de pago de seguridad social; b). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. c). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. d) Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. e) Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). f). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **14.** Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. **15.** Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

II). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Si bien este contrato se rige por las normas propias del derecho privado, el CONTRATISTA debe cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir con el objeto contractual y las actividades descritas tanto en la propuesta allegada como por las descritas por el hospital. **2)** Realizar 2 mantenimientos preventivos a los equipos entregados y establecer el cronograma. **3)** El contratista deberá presentar si lo requiere, según fabricante las pruebas de desempeño y/o calibración de las magnitudes acreditadas por la ONAC. **4)** El contratista deberá realizar capacitación sobre el uso y cuidado de los equipos, se deberán soportar con FORMATO de asistencia y deberán ser programadas en un cronograma de capacitaciones. **5)** Los equipos deben ser ingresados al almacén a la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia. **6)** Entregar a título de venta, los elementos y equipos médicos y mobiliario, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los presentes términos, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual. **7)** Posterior a la entrega, por su cuenta y riesgo, deberá instalar y dejar en completo funcionamiento los equipos en la ESE, de conformidad con la ficha técnica y las cantidades y especificaciones técnicas allí descritas. **8)** Entregar las fichas técnicas debidamente foliados e impresos y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En español. **9)** El contratista deberá entregar toda la documentación según normatividad vigente. Los equipos biomédicos, deberán tener el acondicionamiento, además deberá contar con certificado de importación, registro INVIMA físico, manuales en español, ficha técnica y guía rápida. **10)** La garantía debe ser mínimo de un año a partir de la entrega a satisfacción del equipo por parte de la institución. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o hardware. **11)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **12)** Los precios deberán cubrir los costos directos e indirectos, que implique la entrega de los equipos y transporte, los sueldos de personal, inclusive los improvisos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades. **13)** Entregar la factura original y demás soportes requeridos al

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 5 de 50

supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente. **14)** Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. **15).** Hacer entrega en la E.S.E. Hospital San Rafael De Leticia en la Carrera 10 No. 13 - 78 en el municipio de LETICIA, con una oportunidad de entrega máximo de sesenta (60) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en el área de almacén de la E.S.E. **16)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad y oportunidad en el suministro del equipo. **17)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. **18)** Constituir las garantías requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **19)** Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

III) ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista, se obliga a suministrar a la E.S.E Hospital San Rafael De Leticia, lo siguiente:

ÍTEM	EQUIPOS MÉDICOS - DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOMBA DE INFUSIÓN DE UNA VÍA	160
2	CAMA ELÉCTRICA DE 4 PLANOS CON RESPALDO DE BATERÍA	50
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	80
4	BALANZA DIGITAL PESA BEBES (GRADO MEDICO) CON INFANTÓMETRO	48
5	INFANTÓMETRO	48
6	CINTA ANTROPOMÉTRICA	48
7	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	30
8	TENSIÓMETRO DE ANEROIDES DE PARED	30
9	TALLÍMETRO PORTÁTIL DE 20 A 205 cms	30
10	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON CALIBRACIÓN	24
11	BASCULA DIGITAL CON TALLÍMETRO	30
12	TERMÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL CON CALIBRACIÓN	24
13	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	21
14	OXÍMETRO DE PULSO	16
15	ELECTROCARDÍOGRAFO	14
16	MONITOR FETAL	14
17	CAMILLA HOSPITALARIA	12
18	DOPPLER FETAL	12
19	CUNA PEDIÁTRICA MECÁNICA CON COLCHÓN ANTIESCARAS	15
20	MICROSCOPIO BINOCULAR	2
21	AGITADOR DE MANZZINI	2
22	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO DE QUÍMICA	1
23	CENTRIFUGA DE 24 TUBOS	2
24	BAÑO MARÍA EN ACERO INOXIDABLE	2
25	CAMA DE PARTO ELÉCTRICA	8
26	KIT LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO DE 5 PIEZAS	14
27	KIT LARINGOSCOPIO NEONATAL DE 5 PIEZAS	2
28	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA TECNOLOGÍA LED CON ATRIL	2
29	UNIDAD ODONTOLÓGICA Y COMPRESOR	4
30	ELECTRO BISTURÍ CON PEDAL MONO POLAR Y BIPOLAR, INCLUYE CARRO.	2
31	LÁMPARA DE CALOR (SERVOCUNA)	2

32	CAMILLA PARA AMBULANCIA	3
33	INCUBADORA DE TRANSPORTE CERRADA	2
34	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA	1
35	INCUBADORA DE MICROBIOLOGÍA	2
36	CILINDRO EN ALUMINIO PARA OXIGENO CAPACIDAD: 248 L	10
37	DESFIBRILADOR MONITOR BIFÁSICO	2
38	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	2
39	INCUBADORA PARA PRUEBA CRUZADA	1
40	CENTRIFUGA DIGITAL PARA PRUEBA CRUZADA	1
41	EQUIPO LECTOR DE PRUEBA CRUZADA	1
42	EQUIPO DE GASES ARTERIALES	1
43	LÁMPARA PARA PROCEDIMIENTOS MENORES RODABLE	6
44	SUCCIONADOR PORTÁTIL CON BATERÍA	3
45	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO CON RUEDAS	2
46	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1
47	EQUIPO DE HORMONAS AUTOMATIZADO	1
48	DESCONGELADOR DE PLASMA	1
49	RX PERIAPICAL DIGITAL + RADIOVISÓGRAFO	1
50	NEVERA DE HEMOCOMPONENTES	1
51	SEROFUGA PARA RASTREO DE ANTICUERPOS	1
52	TORNIQUETE NEUMÁTICO	1
53	CENTRAL DE MONITOREO	1
54	MAQUINA DE ANESTESIA CON MODULO DE CAPNOGRAFIA	1
55	ESPIRÓMETRO MULTIFUNCIÓN	1
56	MESA DE CIRUGÍA + ACCESORIOS DE ORTOPEDIA	1

ÍTEM	INSTRUMENTAL - DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PATO COPROLÓGICO, EN ACERO INOXIDABLE ADULTO	131
2	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE ADULTO	131
3	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE, DE 23 X 12 X 4 CMS.	80
4	Mango de Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	5
5	Mango Bisturí No. 3, longitud 12 a 13 cm.	5
6	Tijera de Metzenbaum, para tejido, curva, roma, longitud 18 a 19 cm	4
7	Pinza Adson, curva, fig.2, longitud 19 a 20 cm.	4
8	Tijera de mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	4

9	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4
10	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	4
11	Pinza Kevorkian, para biopsia, boca de 3 mm de ancho, punta útil rectangular, longitud del vástago 250 a 260 mm.	3
12	Cureta Novak, curva, diámetro de 4 mm, con conexión Luer - Lock, longitud 24 a 25 cm.	3
13	Pinza London - College, algodoner, longitud 15 a 16 cm.	2
14	Bandeja universal, longitud 470 mm x base 320 mm x altura 50 mm.	2
15	KIT EQUIPO DE SUTURA 7 PIEZAS	38
1	Tijera de mayo, para material, recta, roma, longitud 14 a 15 cm	1
2	Tijera de Metzenbaum, para tejido, curva, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
3	Pinza de disección, sin garra, longitud 14 a 15 cm.	1
4	Pinza disección, con garra 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	1
5	Pinza Kelly, recta, longitud 14 a 15 cm.	1
6	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 16 a 17 cm	1
7	Bandeja para instrumentos pequeños, malla fina, con tapa, longitud de 200x 100x50 mm.	1
16	KIT EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA DE 38 PIEZAS	29
1	Mango de Bisturí No. 3, macizo, longitud 12 a 13 cm.	1
2	Mango de Bisturí No 7, macizo, longitud 16 a 17 cm.	1
3	Tijera de mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	1
4	Tijera de Metzenbaum, para tejido, curva, roma, longitud 18 a 19 cm.	1
5	Pinza disección, con garra, longitud 16 a 17 cm.	1
6	Pinza de disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm.	1
7	Pinza disección Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	1
8	Pinza disección Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm.	1
9	Set Separador Farabeuf, longitud 12 a 13 cm.	1
10	Separador Senn - Miller, doble función, tenedor 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm.	2
11	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	6
12	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm.	6

13	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 15 a 16 cm.	4
14	Pinza de campo Backhaus, longitud 9 a 10 cm.	6
15	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
16	Portagujas Halsey, con inserto de tungsteno, longitud 13 a 14 cm.	1
17	Cánula de succión Frazier, diámetro de 3.5 a 3.6 mm, longitud total 19 a 20 cm.	1
18	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	1
19	canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 40 a 45 mm	1
17	KIT EQUIPO DE CESÁREA DE 36 PIEZAS	4
1	Mango de Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	1
2	Tijera de mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	1
3	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 20 a 21 cm.	1
4	Pinza disección, sin garra, longitud 14 a 15 cm.	1
5	Pinza de disección, sin garra, longitud 20 a 21 cm.	1
6	Pinza disección, con garra, longitud 14 a 15 cm.	1
7	Pinza disección, con garra, longitud 18 a 19 cm.	1
8	Pinza disección Russ-Modell, longitud 20 a 21 cm.	1
9	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	6
10	Pinza Pean - Rochester, recta, longitud 20 a 21 cm.	4
11	Pinza de campo Backhaus, longitud 13 a 14 cm.	4
12	Pinza Foerster, recta, fenestrada, longitud 25 a 26 cm.	1
13	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	1
14	Cánula de Succión Yankauer, longitud 31 a 32 cm.	1
15	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 16 a 17 cm.	1
16	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 20 a 21 cm.	1
17	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4
18	Cubeta redonda, diámetro de 128 mm x altura de 55 mm, capacidad 350 cc.	1
19	Pinza Babcock, longitud 21 a 22 cm.	2

20	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1
21	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 x 40 a 45 mm"	1
18	KIT EQUIPO DE LAPAROTOMÍA DE 65 PIEZAS	4
1	Mango de Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm	1
2	Mango Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm.	1
3	Tijera de mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	1
4	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 18 a 19 cm.	1
5	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 23 a 24 cm.	1
6	Pinza disección, sin garra, longitud 20 a 21 cm.	1
7	Pinza disección, sin garra, longitud 25 a 26 cm.	1
8	Pinza disección, con garra, longitud 25 a 26 cm.	1
9	Pinza disección, con garra, longitud 18 a 19 cm.	1
10	Pinza disección Adson, con garra, longitud 12 a 13 cm.	1
11	Pinza disección Russ-Modell, longitud 25 a 26 cm.	1
12	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm.	4
13	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	6
14	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 22 a 23 cm.	4
15	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 24 a 25 cm.	4
16	Pinza Gemini, fina, longitud 21 a 22 cm.	4
17	Pinza Mixer, angulada, longitud 22 a 23 cm.	2
18	Pinza Mixer, angulada, longitud 26 a 27 cm.	2
19	Pinza Adson, curva, fig.2, longitud 19 a 20 cm.	4
20	Pinza de campo Backhaus, longitud 11 a 12 cm.	4
21	Pinza Foerster, curva, estriada, fenestrada, longitud 24 a 25 cm	1
22	Pinza Babcock, longitud 21 a 22 cm.	2
23	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4
24	Separador Deaver, valva curva de 38 mm, longitud 32 a 33 cm.	1

25	Separador Deaver, valva curva de 50 mm, longitud 31 a 32 cm.	1
26	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	1
27	Separador Abdominal Balfour - Standard, valvas laterales 100 x 35 mm, una valva central 68 x 85 mm, apertura 230 mm, long. 20 a 22 cm.	1
28	Espátula abdominal maleable, longitud 33 a 34 cm, ancho 40 mm.	1
29	Espátula abdominal maleable, longitud 33 a 34 cm, ancho 50 mm.	1
30	Cánula de Succión Yankauer, longitud 31 a 32 cm.	1
31	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
32	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 20 a 21 cm.	1
33	Cubeta redonda, diámetro de 128 mm x altura de 55 mm, capacidad 350 ccm.	1
34	Sonda Acanalada, recta, longitud 14 a 15 cm.	1
35	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1
36	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 60 a 65 mm"	1
19	KIT EQUIPO DE CIRUGÍA PLÁSTICA DE 44 PIEZAS	4
1	Mango Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm.	1
2	Mango Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	1
3	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm.	6
4	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	4
5	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 16 a 17 cm.	4
6	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 15 a 16 cm.	4
7	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
8	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 14 a 15 cm.	1
9	Tijera de mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
10	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
11	Tijera Stevens, curva, aguda/aguda, longitud 11 a 12 cm.	1
12	Pinza de campo Backhaus, longitud 9 a 10 cm.	4
13	Set Separador Parker - Langenbeck, longitud 21 a 22 cm.	1
14	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	1

15	Separador Senn - Miller, tenedor 3 garfios agudos, longitud 16 a 17 cm.	1
16	Separador Senn - Miller, tenedor 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm.	1
17	Gancho Joseph, agudo, curvo a 160°, de 6.2 mm, longitud 15 a 16 cm.	2
18	Sonda Acanalada, recta, longitud 14 a 15 cm.	1
19	Cánula succión Frazier, diámetro de 4.0 mm, longitud total 19 a 20 cm.	1
20	Pinza disección estándar, con garra, longitud 16 a 17 cm.	1
21	Pinza de disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm.	1
22	Pinza disección Adson, con garra, longitud 12 a 13 cm.	1
23	Pinza disección Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm.	1
24	Cubeta redonda, diámetro de 116 mm x altura de 50 mm, capacidad 250 ccm.	1
25	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	1
26	canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 40 a 45 mm	1
20	KIT EQUIPO DE APÉNDICE DE 46 PIEZAS	3
1	Mango Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	1
2	Mango Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm.	1
3	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 18 a 19 cm.	1
4	Tijera Mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
5	Pinza Babcock, longitud 17 a 18 cm.	2
6	Pinza disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm.	1
7	Pinza disección, con garra, longitud 14 a 15 cm.	1
8	Pinza disección Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	1
9	Pinza disección Adson Brown, longitud 12 a 13 cm.	1
10	Pinza disección Russ-Modell, longitud 20 a 21 cm.	1
11	Cánula succión Yankauer, longitud 31 a 32 cm.	1
12	Separador Senn - Miller, tenedor 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm.	2
13	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	1
14	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm.	4

15	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	6
16	Pinza Adson, curva, fig.2, longitud 19 a 20 cm.	2
17	Pinza Gemini, longitud 21 a 22 cm.	2
18	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 18 a 19 cm.	4
19	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4
20	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
21	Espátula abdominal maleable, longitud 33 cm, ancho 30 a 40 mm.	1
22	Separador Deaver, valva curva de 19 mm, longitud 18 a 19 cm.	2
23	Separador Richardson - Eastman, doble valva, longitud 26 a 27 cm.	2
24	Cubeta redonda, diámetro de 116 mm x altura de 50 mm, capacidad 250 ccm.	1
25	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	1
26	canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 60 a 65 mm	1
21	KIT EQUIPO DE POMEROY DE 24 PIEZAS	3
1	Mango Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm.	1
2	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	4
3	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	2
4	Pinza Babcock, longitud 17 a 18 cm.	2
5	Pinza campo Backhaus, longitud 11 a 12 cm.	4
6	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 16 a 17 cm.	1
7	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	1
8	Pinza disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm.	1
9	Tijera Metzenbaum, curva, longitud 18 a 19 cm.	1
10	Tijera Mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
11	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	1
12	Separador Senn - Miller, doble función, 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm.	2
13	Cubeta redonda, diámetro de 61mm x altura de 30 mm, capacidad 70 ccm.	1
14	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica	1

		perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	
15		canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 40 a 45 mm	1
22		KIT EQUIPO DE PARTO DE 7 PIEZAS	3
1		Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 16 a 17 cm.	1
2		Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 18 a 19 cm	2
3		Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
4		Tijera Braun - Stadler, roma, angulada 35°, longitud 14 a 15 cm.	1
5		Tijera Mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
6		Bandeja cribada, longitud 240 mm x base 251 mm x altura 44 mm.	1
23		KIT EQUIPO DE HERNIA DE 47 PIEZAS	2
1		Mango Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	1
2		Mango Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm	2
3		Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 18 a 19 cm.	1
4		Tijera Mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
5		Pinza Babcock, longitud 17 a 18 cm.	2
6		Pinza disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm.	1
7		Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	1
8		Pinza disección Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 Cm.	1
9		Pinza disección Adson Brown, longitud 12 a 13 cm.	1
10		Pinza disección Russ-Modell, longitud 20 a 21 cm.	1
11		Cánula succión Yankauer, longitud 31 a 32cm.	1
12		Separador Senn - Miller, doble función, 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm.	2
13		Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	1
14		Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm.	4
15		Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	6
16		Pinza Adson, curva, longitud 19 a 20 cm.	2
17		Pinza Gemini, fina, angulada, longitud 21 a 22 cm.	2

18	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 18 a 19 cm.	4
19	Pinza Allis, punta con 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4
20	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
21	Espátula abdominal maleable, longitud 33 cm, ancho 30 mm.	1
22	Separador Deaver, valva curva de 19 mm, longitud 18 a 19 cm.	2
23	Separador Richardson - Eastman, doble valva, 25 x 20 mm - 30 x 28 mm, longitud 26 a 27 cm.	2
24	Cubeta redonda, diámetro de 116 mm x altura de 50 mm, capacidad 250 ccm.	1
25	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	1
26	canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 60 a 65 mm	1
24	KIT EQUIPO DE AMÍGDALAS DE 24 PIEZAS	1
1	Abrebocas McIvor, completo, con bastidor, tres valvas con mango estriado de 75 x 25 mm, 85 x 25 mm, 100 x 25 mm.	1
2	Adenótomo Beckmann, ancho de 13 mm, longitud 22 cm.	1
3	Adenótomo Beckmann, ancho de 17 mm, longitud 22 a 23 cm.	1
4	Adenótomo Beckmann, ancho de 19 mm, longitud 22 a 23 cm.	1
5	Cánula succión Yankauer, longitud 31 a 32 cm.	1
6	Cubeta redonda, diámetro de 80 mm x altura de 40 mm, capacidad 140 ccm.	1
7	Disector de amígdalas Hurd, longitud 22 a 23 cm.	1
8	Mango Bisturí No 7, longitud 16 a 17 cm.	1
9	Pinza Adson, curva, longitud 19 a 20 cm.	2
10	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	2
11	Pinza de campo Backhaus, longitud 9 a 10 cm.	4
12	Bisturí Fisher, longitud 22 a 23 cm.	1
13	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 18 a 19 cm.	1
14	Pinza White, punta útil con garra, curva, longitud 18 a 19 cm.	1
15	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 20 a 21 cm.	1
16	Tijera Mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	1
17	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 23 a 24 cm.	1

18	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	1
19	canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 60 a 65 mm	1
25	KIT EQUIPO DE TÓRAX DE 47 PIEZAS	1
1	Mango Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	1
2	Mango Bisturí No 7, longitud 16 a 17 cm.	1
3	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm	4
4	Pinza Adson, curva, longitud 19 a 20 cm.	2
5	Porta - alambre, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm.	1
6	Portagujas DeBakey, con inserto de tungsteno (TC Gold), longitud 23 a 24 cm.	1
7	Pinza Gemini, longitud 23 a 24 cm.	4
8	Pinza Babcock, longitud 21 a 22 cm.	2
9	Pinza Duval, longitud 20 a 21 cm.	2
10	Pinza Mixer (Cistico), longitud 26 a 27 cm.	2
11	Cánula Succión Yankauer, longitud 31 a 32 cm.	1
12	Cizalla Stille - Liston, doble acción, angulada, longitud 23 a 24 cm.	1
13	Aproximador costal Bailey - Gibbon, dos garras largas de tres dientes, longitud 20 a 21 cm.	2
14	Separador Deaver, valva curva de 38 mm, longitud 32 a 33 cm.	1
15	Espátula abdominal maleable, longitud 33 a 34 cm, ancho 40 mm.	1
16	Pinza vascular DeBakey, atraumática, punta de 2.0 mm, longitud 20 a 21 cm.	1
17	Pinza Lovelace, longitud 20 a 21 cm.	1
18	Separador Finochietto, hojas laterales 45 x 60 mm, apertura de 175 mm. En aluminio.	1
19	Costótomo Gluck, longitud 21 a 22 cm.	1
20	Periostótomo costal de Doyen, para adultos, curvo a la derecha, longitud 17 a 18 cm.	1
21	Periostótomo costal de Doyen, para adultos, curvo a la izquierda, longitud 17 a 18 cm.	1
22	Rugina Farabeuf, punta útil de 12.5 mm, curva, longitud 15 a 16 cm.	1
23	Gubia Stille - Ruskin, doble acción, punta útil de 8 mm de ancho, longitud 23 a 24 cm	1
24	Raspa Putti, doble, redonda - semi - redonda, longitud 30 a 31 cm.	1

25	Espátula Pulmonar Allison, estrecha de 40 mm, longitud 29 a 30 cm.	2
26	Separador Davidson, valva de 80 x 54 mm, longitud 19 a 20 cm.	1
27	Pinza Bozemann, curva, longitud 26 a 27 cm.	1
28	Alicate de corte lateral, acción paralela, para alambre blando hasta 2.8 mm de diámetro - alambre duro hasta 2.2 mm de diámetro, inserto de tungsteno (TC.Gold), long. 23 a 24 cm.	1
29	Separador Ollier, valva de 37 x 30 mm tres garfios romos, long. 24 a 25 cm.	2
30	Martillo Collin, cabeza con diámetro de 30 a 40 mm, peso 220 a 250 gr, longitud 20 a 21 cm.	1
31	Esternótomo Lebsche, longitud 24 a 25 cm	1
32	Pinza Foerster, recta, fenestrada, longitud 20 a 21 cm.	1
33	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1
34	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 60 a 65 mm"	1
26	KIT EQUIPO BÁSICO DE ORTOPEDIA DE 46 PIEZAS	1
1	Mango Bisturí No.3, macizo, longitud 12 a 13 cm	1
2	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	1
3	Pinza Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm	1
4	Pinza Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	1
5	Cánula succión Frazier, diámetro de 2.7 mm, longitud total 19 a 20 cm.	1
6	Disector de Freer, doble servicio, 5 mm de ancho, longitud 18 a 19 cm.	1
7	Tijera Mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm.	1
8	Tijera Metzenbaum fina, curva, roma, longitud 15 a 16 cm.	1
9	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 11 a 12 cm.	1
10	Portagujas mayo - Hegar, longitud 16 a 17 cm.	1
11	Gancho Joseph, agudo, curvo a 160°, de 6.2 mm, longitud 15 a 16 cm.	1
12	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, garfios 5 mm, longitud 16 a 17 cm	1
13	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 12 cm	1
14	Separador Senn - Miller, doble función, 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm.	2
15	Separador Mini - Hohmann, 8 mm de ancho, curvo, longitud 16 a 17 cm	2

16	Sonda Acanalada, recta, longitud 14 a 15 cm	1
17	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm.	4
18	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm	4
19	Pinza Kocher (Ochsner), recta, 1 x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm	2
20	Pinza de campo Backhaus, longitud 9 a 10 cm	4
21	Cureta Spratt, ovalada, 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
22	Cureta Spratt, ovalada, 6.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
23	Cizalla Liston, angulada, longitud 14 a 15 cm.	1
24	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, plano, 4 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1
25	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, plano, 6 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1
26	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, plano, 8 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1
27	Alicate de corte lateral, acción paralela, para alambre blando hasta 2 mm de diámetro - alambre duro hasta 1.7 mm de diámetro, inserto de tungsteno (TC.Gold), long. 17 a 18 cm	1
28	Gubia Cleveland, longitud 16 a 17 cm.	1
29	Raspa Miller - Colburn, doble extremo 6.8 mm / 6.2 mm, estriado a tracción, longitud 18 a 19 cm.	1
30	Martillo Collin, cabeza con diámetro de 30 a 40 mm, peso 220 gr, longitud 20 cm.	1
31	Pinza reductora, cremallera de cierre, longitud 14 a 15 cm.	1
32	Cubeta redonda, diámetro de 80 mm x altura de 40 mm, capacidad 140 ccm.	1
33	Contenedor para esterilizar instrumental medida 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable	1
34	canastilla con medidas de 240 a 250 x 250 a 260 x 60 a 65 mm	1
27	KIT EQUIPO VASCULAR DE 46 PIEZAS	1
1	Mango Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm	1
2	Mango Bisturí No. 4, longitud 13 a 14 cm.	1
3	Mango Bisturí No 7, longitud 16 a 17 cm	1
4	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 23 a 24 cm	1
5	Tijera Mayo, recta, roma, longitud 14 a 15 cm	1
6	Tijera de Potts-Smith, ángulo 40º, aguda, hoja 20 mm, long. 18 a 19 cm	1

7	Cánula de Succión Yankauer, diametro 9.4 mm. Longitud 31 a 32 cm	1
8	Canula de succión Frazier, con guía, diámetro de 3.3 mm, longitud total 19 a 20 cm	1
9	Sonda Acanalada, recta, longitud 14 a 15 cm	1
10	Pinza de disección vascular DeBakey, atraumática, punta de 2.0 mm, longitud 25 a 26 cm	1
11	Pinza de disección vascular DeBakey, atraumática, punta de 2.0 mm, longitud 20 a 21cm	1
12	Pinza de disección vascular DeBakey, atraumática, punta de 2.0 mm, longitud 16 a 17 cm	1
13	Pinza de disección vascular DeBakey, atraumática, punta de 1.5 mm, longitud 20 a 21 cm	1
14	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 12 a 13 cm	1
15	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm	1
16	Separador Cushing, en forma de silla, ancho 12 mm, longitud 20 a 21 cm	1
17	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm	4
18	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm	4
19	Pinza Mikro - Mosquito, curva, longitud 10 a 11 cm	2
20	Pinza Adson, curva, longitud 19 a 20 cm.	2
21	Pinza Gemini, longitud 23 a 24 cm.	2
22	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 20 a 21 cm.	2
23	Pinza Foerster, curva, fenestrada, longitud 24 a 25 cm	2
24	Porta gujas Crile - Wood, con inserto de tungsteno, longitud 15 a 16 cm.	1
25	Portaguas DeBakey, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm	1
26	Portaguas mayo - Hegar, longitud 24 a 25 cm.	1
27	Clamp bulldog Dieffenbach, vascular, recto, longitud boca 15 mm, longitud total 5 a 6 cm.	2
28	Clamp vascular Satinsky, atraumático para oclusión tangencial, mango en "S", longitud 26 a 27 cm	1
29	Clamp vascular Satinsky, atraumático, para oclusión tangencial, longitud 22 a 23 cm.	1
30	Clamp DeBakey, para vasos periféricos, atraumático, curvo, longitud 20 a 21 cm	1
31	Clamp DeBakey, vascular, angulada, mango curvo hacia atrás, longitud 21 a 22 cm	1
32	Clamp Potts, vascular, curvo, longitud 21 a 22 cm	1
33	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1

34	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 60 a 65 mm"	1
28	KIT EQUIPO AVANZADO DE ORTOPEDIA DE 41 PIEZAS	1
1	Mango Bisturí No.3, longitud 12 cm	1
2	Mango Bisturí No. 4, longitud 13. a 14 cm	1
3	Tijera Mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	1
4	Tijera Metzenbaum, curva, roma, longitud 18 a 19 cm.	1
5	Pinza de disección estándar, sin garra, longitud 14 a 15 cm	1
6	Pinza disección estándar, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm	1
7	Pinza Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	1
8	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm	4
9	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 18 a 19 cm	2
10	Pinza Kocher (Ochsner), recta, 1 x 2 dientes, longitud 16 a 17 cm	2
11	Pinza Kelly - Adson, curva, longitud 19 a 20 cm	2
12	Pinza de campo Backhaus, longitud 11 a 12 cm	4
13	Separador Senn - Miller, doble función, 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm	2
14	Separador Volkmann, un garfio agudo, longitud 21 a 22 cm.	1
15	Separador Volkmann, cuatro garfios agudos, longitud 21 a 22 cm.	2
16	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15.5 cm	1
17	Separador Hohmann, punta estrecha, hoja 43 mm de ancho, long. 23-24 cm	2
18	Cánula de Succión Yankauer, diametro 9.4 mm. longitud 31 a 32 cm	1
19	Portagujas de mayo - Hegar, longitud 18 a 19 cm.	1
20	Osteotomo de Lambotte, recto, 15 mm de ancho, longitud 24 a 25 cm	1
21	Osteótomo Lambotte, recto, 20 mm de ancho, longitud 24 a 25 cm	1
22	Osteótomo Lambotte, recto, 25 mm de ancho, longitud 24 a 25 cm	1
23	Osteótomo Lambotte, recto, 30 mm de ancho, longitud 24 a 25 cm	1
24	Raspa Putti, doble, redonda - semi - redonda, longitud 30 a 31 cm	1
25	Martillo, cabeza con diámetro de 30 mm, peso 580 gr, longitud 26,5 cm	1

26	Clamp de Lane, con cremallera, longitud 33 a 34 cm	1
27	Clamp Verbrugge, punta útil lisa / dentada, cremallera larga, longitud 27 a 28 cm	1
28	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1
29	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 60 a 65 mm"	1
29	KIT EQUIPO DE PLANOS INTESTINALES DE 10 PIEZAS	1
1	Clamp Brunner, intestinal, con estriado longitudinal, atraumático, en forma de bayoneta, long. 27 a 28 cm	1
2	Clamp de Doyen, intestinal, estriado diagonal, curvo, longitud 21 a 22 cm	1
3	Clamp de Doyen, intestinal, estriado diagonal, recto, longitud 21 a 22 cm	1
4	Clamp Kocher, intestinal, atraumático recto, longitud 22 a 23 cm	1
5	Clamp Kocher, intestinal, atraumático curvo, longitud 22 a 23 cm	1
6	Clamp Scudder, intestinal, atraumático, recto, longitud 33.5 cm	1
7	Clamp Scudder, intestinal atraumático, curvo, long. 32 a 33 cm	1
8	Clamp Payr, longitud 29 a 30 cm.	1
9	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 12 a 14 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1
10	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 x 40 a 45 mm"	1
30	KIT EQUIPO DE LAPAROTOMÍA PEDIÁTRICA DE 65 PIEZAS	1
1	Mango de Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm.	1
2	Mango de Bisturí No 7, macizo, longitud 16 a 17 cm	1
3	Tijera de mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	1
4	Tijera de Metzenbaum fina, curva, roma, longitud 15 a 16 cm.	1
5	Pinza de disección, sin garra, estriada, longitud 14 a 15 cm	1
6	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm	1
7	Pinza Mini -Adson, con garra 1 x 2 dientes, estriado de diamante, longitud 12 a 13 cm	1
8	Pinza Micro -Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm	1
9	Pinza disección Russ-Modell, longitud 15 a 16 cm	1
10	Pinza Pennington, intestinal, fenestrada, triangular, estriada, longitud 15 a 16 cm	2

11	Pinza Halsted - Mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm	8
12	Pinza Mikro - Mosquito, curva, longitud 10 a 11 cm	4
13	Pinza Kelly, curva, longitud 14 a 15 cm	8
14	Pinza Gemini, longitud 16 a 17 cm.	2
15	Pinza de campo Backhaus, longitud 9 a 10 cm	4
16	Separador Senn - Miller, doble función, 3 garfios romos, longitud 16 a 17 cm	2
17	Separador de Richardson, valva de 25 X 21 mm, longitud 23 a 24 cm	2
18	Separador Deaver, valva curva de 19 mm, mango plano, longitud 18 a 19 cm	2
19	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 12 a 13 cm	1
20	Separador Abdominal Balfour - Baby, con dos valvas laterales 30 x 20 mm, una valva central de 24 x 20 mm, apertura de 80 mm, marco graduable, longitud 12 a 13 cm	1
21	Cánula de Succión Baby-Yankauer, longitud 21 a 22 cm.	1
22	Canula de succión Frazier, diámetro de 4.0 mm, longitud total 19 a 20 cm.	1
23	Portaguas de mayo - Hegar, longitud 14 a 15 cm	1
24	Porta - agujas Ryder (Martin), con inserto de tungsteno (TC Gold), longitud 15 a 16 cm	1
25	Pinza de disección vascular DeBakey, atraumática, punta de 2.0 mm, longitud 16 a 17 cm	1
26	Pinza Babcock, longitud 15 a 16 cm	2
27	Sonda Acanalada, recta, longitud 14 a 15 cm	2
28	Pinza Pean (Rochester), curva, longitud 16 a 17 cm	4
29	Pinza Allis, punta 5 x 6 dientes, longitud 15 a 16 cm	4
30	Cubeta redonda, diámetro de 116 mm x altura de 50 mm, capacidad 250 cm.	1
31	"Contenedor para esterilizar instrumental medida 44 a 45 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera mínimo de 5000 ciclos y con indicador de tratamiento reutilizable.	1
32	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 260 60 a 65 mm"	1

ÍTEM	INSTRUMENTAL AMBULANCIA – DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1
2	TENSIÓMETROS PEDIÁTRICOS	1
3	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	2
4	EQUIPO ELÉCTRICO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES CON ACCESORIOS	1
5	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS EXTERNAS	2
6	TABLA PARA REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP)	1
7	INMOVILIZADOR MAGNÉTICO DE TRONCO	8
8	PATO ORINAL, EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO: ADULTO	1
9	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE, DE 23 X 12 X 4 CMS.	1
10	TIJERA STANDARD PARA MATERIAL RECTA DE 11,5 CM	2
11	MANTA TÉRMICA	2
12	INMOVILIZADOR MAGNÉTICO EXTREMIDADES SUPERIORES (PAR)	12
13	INMOVILIZADOR MAGNÉTICO EXTREMIDADES INFERIORES (PAR)	12
14	CAMILLA PARA AMBULANCIA	2

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Para la consecución de los fines la Entidad: **1.** Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento amparado podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. **4.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. **5.** Asignar supervisor al presente contrato. **6.** Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato. **7.** Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago. **8.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. **9.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **10.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, AMAZONAS**, en desarrollo o con ocasión del contrato. **11.** Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 23 de 50

El Proceso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

EL régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que, por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”;

Para el caso que nos ocupa, el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en la Resolución 192 de 2023., por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justificar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomaron determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **NUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$9.100.000.000) M/CTE.**

Justificación del Valor del Contrato: El presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total **NUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$9.100.000.000) M/CTE.** ., respecto del cual existe apropiación presupuestal en el Presupuesto General de Gastos y Rentas de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA para la presente vigencia, con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal a fin de atender la necesidad descrita en el presente estudio, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP No, 1483 de 2023, por valor de **NUEVE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$9.100.000.000) M/CTE.**, Con cargo al rubro **2.4.1.2.3.3.05 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS SO** del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023.

Es pertinente mencionar que debido a las condiciones geográficas donde se encuentra ubicado la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia, no tiene vías terrestres sino rutas aéreas y fluviales que comunican el Departamento de Amazonas, haciendo que los insumos requeridos tengan un mayor valor y existan pocos proveedores en la zona.

COTIZACIONES Y ANÁLISIS DEL MERCADO:

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, dentro del cual se realizó un análisis financiero que se encuentra soportado en los costos del sector, teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados se tomaron algunos referentes de precios del mercado contemplado el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública, para lo cual se tendrá en cuenta la de menor valor y que oferte la totalidad de los servicios requeridos a cotizar.

La entidad envió invitación a cotizar a las siguientes empresas:

AMAREY NOVAMEDICAL SA, INVERSIONES BIOSUMMA SAS, DRAGER COLOMBIA SA, COMERCIALIZADORA GAD DENTAL SAS, IMCOLMEDICA SA, SALUD GLOBAL ASESORES SAS, STRYKER COLOMBIA SAS, DISTRIBUCIONES ROMY LTDA, ELEGIR SOLUCIONES SAS y TÉCNICA ELECTROMEDICA SA.

De los cuales se recibieron cotizaciones de:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 24 de 50

AMAREY NOVAMEDICAL SA, INVERSIONES BIOSUMMA SAS, DRAGER COLOMBIA SA, COMERCIALIZADORA GAD DENTAL SAS, SALUD GLOBAL ASESORES SAS, DISTRIBUCIONES ROMY LTDA, ELEGIR SOLUCIONES SAS y TÉCNICA ELECTROMEDICA SA.

En virtud de lo anterior se realizó estudio de mercado, arrojando un promedio entre todas las cotizaciones recibidas, el cual se adjunta al presente estudio previo en documento anexo. De esta manera, se obtuvo el valor que será el soporte de la presente convocatoria pública.

CALIDAD DEL PERSONAL A CONTRATAR

Persona Natural o Jurídica que, dentro de su objeto social y experiencia, guarde relación con el objeto a contratar.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **1483 de 2023**, por valor de **NUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$9.100.000.000) M/CTE.**, Con cargo al rubro **2.4.1.2.3.3.05 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS SO.**

Para los efectos legales y fiscales el valor total del futuro contrato, asciende a la suma de hasta **NUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$9.100.000.000) M/CTE.**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo por el cuarenta (40) % del valor del contrato, que será desembolsado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) El saldo mediante actas de pagos parciales con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la constancia de ingreso de los equipos, instrumental o mobiliario descritos en el alcance del objeto al almacén del Hospital, acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales y presentación de la respectiva factura.

Parágrafo primero. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Hospital San Rafael de Leticia. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad.

Parágrafo segundo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del mismo.

ANTICIPO: la ESE Hospital San Rafael entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- Que se haya expedido por parte de la ESE el correspondiente registro presupuestal.
- Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de la ESE Hospital San Rafael de Leticia.
- Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Hospital.
- Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Justificación del anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

El Contratista deberá presentar al supervisor designado, luego de la suscripción del contrato, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de la ESE y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22 Página 25 de 50

Parágrafo tercero: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación oportuna de la cuenta de cobro o factura que corresponda.

Parágrafo cuarto: Para todos los pagos, el contratista deberá acreditar el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el treinta (30) de diciembre de 2023

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESE Hospital San Rafael de Leticia, Hospital Local de Puerto Nariño y Puestos y Centros de salud de las áreas no municipalizadas del departamento del Amazonas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES:

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los formatos y anexos de los términos de referencia.

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los documentos previos.

FORMATO DE INTENCIÓN COMO PARTICIPANTE EN CONVOCATORIA PUBLICA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar, deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del Proponente plural (FORMATO 9 – FORMATO de intención como participante en convocatoria pública), según corresponda, al correo electrónico señalado y a la plataforma SECOP II, en la cual manifestaran su intención en participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa la intención de participar en la convocatoria pública, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal. Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

El FORMATO de intención como participante en convocatoria pública, constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó intención, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 26 de 50

Quienes presenten intención bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de FORMATO de intención como participante, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás comunicaciones de intención de participar de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Proceso, se encuentran consignados en el Anexo Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos del Proceso y del Contrato.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los términos de referencia.
- B. El FORMATO 1 Carta de presentación de la Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado
- C. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los términos de referencia.
- D. Todos los Proponentes deben diligenciar el FORMATO 3- Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el FORMATO 5 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- E. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.

1) REQUISITOS JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 27 de 50

- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben, presentar:

- A. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago del contrato a ejecutar, dirección.
- B. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- C. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera.
- D. Documento de conformación de consorcio o uniones temporales.
- E. Garantía de seriedad de la oferta.
- F. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- G. Compromiso de transparencia.
- H. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- I. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- J. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- K. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- L. EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.
- M. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
- N. En el certificado de existencia y representación legal, debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 28 de 50

persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los términos de referencia, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO No. 01 carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 29 de 50

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 30 de 50

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación.

- **PROPONENTES PLURALES**

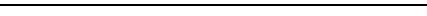
El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el FORMATO 6 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el FORMATO 6 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ¡Tu salud, nuestro compromiso! NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 31 de 50

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA – NIT 838.000.096-7
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria pública (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 32 de 50

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la Entidad.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Términos de Referencia;
- Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los Términos de Referencia.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los Términos de Referencia y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 7- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ANEXO 7- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Debe anexarse la fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, de quien suscriba esta certificación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 33 de 50

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 34 de 50

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el FORMATO contemplado en los anexos del presente documento con el fin de suscribir el compromiso anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá aportar los documentos respectivos expedidos por la Contraloría General de la Nación, acreditando que no presenta antecedentes fiscales, tanto como persona natural como de la empresa y de cada uno de los proponentes plurales, si lo fueran. La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá aportar los documentos respectivos expedidos por la Procuraduría General de la Republica, acreditando que no presenta antecedentes disciplinarios, tanto como persona natural como de la empresa y de cada uno de los proponentes plurales, si lo fueran. La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar los documentos respectivos expedidos por la Policía Nacional, acreditando que no presenta antecedentes judiciales y de cada uno de los proponentes plurales, si lo fueran. La entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar los documentos respectivos expedidos por la Policía Nacional, acreditando que no presenta antecedentes de medidas correctivas y de cada uno de los proponentes plurales, si lo fueran. La entidad verificará que no

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 35 de 50

registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El proponente deberá aportar los documentos respectivos expedidos por la Policía Nacional, acreditando que no presenta antecedentes de delitos sexuales y de cada uno de los proponentes plurales, si lo fueran. La entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- a) No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- b) No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- c) Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de este Proceso (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2) REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el ANEXO 3- EXPERIENCIA para todos los Proponentes y (iii) alguno de los

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 36 de 50

documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este documento, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La empresa natural o jurídica, debe contar con mínimo cinco (5) años de haber sido constituida legalmente, antes del cierre del presente proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

NOTA: En el FORMATO 3 – EXPERIENCIA, deben incluirse los contratos exigidos en este numeral como requisito habilitante, así como también aquellos que se requieren en el numeral 2 del **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO**.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, debe corresponder a:

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el RUP, en contratos que contengan mínimo cinco (5) de los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, con la sumatoria de máximo dos (2) contratos ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto sea similar al de la presente CONVOCATORIA PUBLICA y con un valor igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso contractual.

Cada contrato aportado como experiencia, deberá tener la codificación UNSPSC mínima solicitada.

A. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia

la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

- E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en los términos de referencia, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.
- F. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contrato. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados cada uno, por lo menos en 5 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de centro medico	Camas de paciente y accesorios	42191800
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172100
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de examen y control del paciente	Unidades de Electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181700
Equipos y suministros de laboratorios, de medición, de observación y pruebas	Equipos de laboratorio y científicos	Equipo de toma de muestras	41104000
Equipos y suministros de laboratorios, de medición, de observación y pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	41115800
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados	42182100
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros y accesorios y productos relacionados	42294900

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Tu salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 38 de 50

Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de examen y control del paciente	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	42181900
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de examen y control del paciente	Especulo y scopios y accesorios para el uso del reconocimiento diagnostico medico	42182000
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de examen y control del paciente	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	42181900
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos para administración intravenosa y arterial	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	42222000
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	42272200
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295100
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos de examen y control del paciente	Basculas medicas de peso	42182800
Equipo médico, accesorio y suministro	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares	42295400

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los términos de referencia para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el FORMATO 3-EXPERIENCIA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los términos de referencia.

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Te salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 39 de 50

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del suministro contratado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, como mínimo alguno de los documentos descritos anteriormente, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal del contratante, adicionalmente se deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción.

PARA SUBCONTRATOS

Para el presente proceso EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE no considerara valida la experiencia en las que los oferentes hayan actuado en calidad de subcontratistas, por lo tanto, solo se aceptará la experiencia obtenida por los proponentes cuando estos hayan actuado como contratistas principales.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 40 de 50

La ESE Hospital San Rafael de Leticia, se reserva el derecho de verificar la originalidad y legalidad de los documentos aportados para acreditar experiencia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS: El proponente deberá anexar con su propuesta los siguientes documentos:

FICHA TÉCNICA. Fichas técnicas, catálogo y/o páginas del manual en idioma español, originales y emitidas por el fabricante o importador para Colombia, de cada bien relacionado en el Anexo Técnico y sus componentes, en el cual se evidencien todas las especificaciones técnicas solicitadas.

REGISTRO INVIMA. El proponente deberá aportar los Registros INVIMA vigentes o en trámite de renovación de cada uno de los productos solicitados en el Anexo Técnico. Cuando el producto no requiera Registro INVIMA, deberá anexar el respectivo documento expedido por la entidad, en el cual se verifique que no requiere registro (INVIMA).

CARTAS DE DISTRIBUCIÓN. Con el fin de garantizar la originalidad, calidad y características de los bienes a adquirir, el proponente deberá aportar certificación emitida por el fabricante o importador para Colombia, con base en la información del registro INVIMA, donde conste que el proponente se encuentra autorizado para ofertar los productos de su marca.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD Y ACONDICIONAMIENTO (CCA). El proponente deberá acreditar que cuenta con Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), vigente y expedido por el **INVIMA**.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá certificar que conoce y cumplirá con las especificaciones técnicas de los productos ofertados de conformidad con el Anexo Técnico y la documentación solicitada. En caso de Consorcios o las Uniones Temporales deberán anexar el documento de cada uno de los integrantes.

CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS. El proponente deberá certificar que todos los equipos entregados serán nuevos, sin usar, ni en calidad de demostración.

PERSONAL MÍNIMO. Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar los equipos biomédicos y capacitar al personal tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente recurso humano:

- Dos (2) Profesionales en Ingeniería Biomédica, Ingeniería electrónica o profesiones afines con experiencia mínima de (5) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.

Se consideran como ramas o profesiones afines, las siguientes profesiones: Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería de Telecomunicaciones.

El personal requerido deberá contar con la certificación de inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA.

Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, las hojas de vida del personal propuesto.

Se debe acreditar que el personal propuesto se encuentra vinculado laboralmente o por contrato de prestación de servicios profesionales con el proponente, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El proponente además deberá anexar:

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Te salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 41 de 50

- Hoja de vida con firma en original.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la misma.
- Carta de compromiso con firma en original
- Soporte de vinculación laboral o contrato de prestación de servicios profesionales con el proponente.

El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior no será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y /o dispositivos suministrados.

VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO: El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita que, durante el tiempo de garantía, el proponente se compromete a realizar dos (2) mantenimientos preventivos de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El proponente que no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en los puntos anteriores se declarará como no cumple técnicamente.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

3) REQUISITOS FINANCIEROS:

Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones financieras que se derivan del mismo; se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional para garantizar sin ningún tipo de inconvenientes el normal desarrollo del contrato en los tiempos y valores estimados. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento sectorial obtenido de la información publicada por la Super Sociedades.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores, los cuales deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes:

INDICADOR	PROMEDIO DE REQUISITO EN LOS DEPARTAMENTOS O ENTIDADES ALEDAÑAS	EXIGENCIA EN EL PRESENTE PROCESO
LIQUIDEZ (mayor o igual)	2,3	1.6
ENDEUDAMIENTO (menor o igual)	51,9	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual)	5,3	5

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los dos grupos el capital de trabajo demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de capital de los dos grupos solicitados.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	PROMEDIO DE REQUISITO EN LOS DEPARTAMENTOS O ENTIDADES ALEDAÑAS	EXIGENCIA EN EL PRESENTE PROCESO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (mayor o igual)	0,09	0,09
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (mayor o igual)	0,06	0,06

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Para la evaluación de los indicadores financieros, se dará aplicación a lo contemplado en el decreto 579 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, ESE, los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Hayan obtenido una calificación de HÁBIL en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera 2) Hayan cotizado todos los ítems. Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera.

Luego de validados los documentos habilitantes y superado el periodo de subsanación, a los proponentes que superen dicho periodo, asignarán los puntajes a los proponentes que acrediten los siguientes documentos:

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, ESE calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos así:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	50
CALIDAD – EXPERIENCIA	30
CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Tu salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 43 de 50

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
TOTAL	100 PUNTOS

1) OFERTA ECONÓMICA: OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

Se asignarán **cincuenta (50) puntos**, a la oferta que presente el menor precio. Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente cinco (5) puntos a cada una de ellas.

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Para presentar la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 2 – Ofrecimiento económico

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con el FORMATO 2.

Nota: Sera causal de rechazo la modificación del FORMATO 2 de oferta económica, sobrepasar valores techos y el no diligenciamiento integro de la misma.

Para la determinación del puntaje establecido en este numeral, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo de propuesta Económica. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.
- El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 44 de 50

contemplar todos los costos de transporte de los equipos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

- El Hospital San Rafael de Leticia realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el Anexo- Propuesta Económica, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
- Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del Anexo- Propuesta Económica.
 - ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo- Propuesta Económica.
 - ✓ La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.
 - ✓ Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
 - ✓ Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.

NOTA: Los valores de los bienes objeto de este contrato, están exentos del 19% del IVA en el departamento del Amazonas, de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 1819 de 2014 y reglamentado por el decreto 922 de 2018.

2) CALIDAD – EXPERIENCIA (30 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al proponente que registre en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en máximo dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, que sumados superen el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de su objeto tengan el suministro de equipos médicos o biomédicos.

A los demás proponentes se les calificará por regla de 3 simple, con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = 30 \cdot (C/D)$; donde C y D se definen de la siguiente manera:

C= Valor de contratación en SMMLV registrado en RUP en los 2 contratos aportados por el proponente evaluado.

D= Valor de contratación en SMMLV registrado en RUP en los 2 contratos aportados por el proponente de mayor valor de contratación.

Los contratos aportados para efectos de ponderación, deben ser diferentes a los aportados en los documentos habilitantes.

Para acreditar esta experiencia, se aplicará el mismo número mínimo de cinco (5) códigos de la codificación UNSPSC a acreditar con los contratos aportados en la experiencia habilitante.

3) CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (9.75 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de nueve, setenta y cinco (9.75) puntos al proponente, persona natural o jurídica, que allegue junto con la oferta, el correspondiente certificado expedido por la ARL, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Tu salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 45 de 50

Seguridad y Salud en un grado de avance del 90% mínimo, De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. En el caso de contar con un porcentaje de avance menor al 90%, el proponente se calificará con cero (0) puntos.

La E.S.E, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.

4) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 8. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5) PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido,

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 46 de 50

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, se hará sorteo mediante el método con balotas a efectos de seleccionar al contratista.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el Hospital no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06
		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22
		Página 47 de 50

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- 1.1.1 **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Te salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código: F.JYC.06
	HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA		Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 01.01.22
			Página 48 de 50

- 1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
- 1.1.3 Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.
- 1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.
- 1.1.5 Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.
- 1.1.6 Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.
- 1.1.7 Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.
- 1.1.8 Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
- 1.1.9 Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.
- 1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO								
TIPIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		Probabilidad	Impacto	Cuantifica ción	% Presupuesto oficial
			Entidad	Contratista				
1, ACCIONES LEGALES								
1	Cambios en la regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLÓGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA								
2	Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%

ESTUDIOS PREVIOS

3, SOCIOPOLÍTICOS								
3	Inestabilidad sociopolítica	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
4. ACTOS DE PARTE RELACIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	Ejecución material del contrato	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONÓMICOS								
5	Variaciones económicas y falta de mano de obra	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	Hechos de las cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales		100%	ocasional	Menor	Menor	2%

 HOSPITAL San Rafael DE LETICIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>¡Tu salud, nuestro compromiso!</i> NIT: 838000096 - 7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F.JYC.06 Versión: 0.1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01.01.22 Página 50 de 50

		o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios							
10, ACTOS DE TERCEROS									
10	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes pólizas:

- 1) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Con vigencia hasta la liquidación del contrato y por el 100% del valor que reciba a título de anticipo.
- 2) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 4) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, con un valor asegurado igual al 5% del valor total del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1483 del 2023 EXPEDIDO POR EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA CARDOZO JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA

Revisó	Graciela Gutiérrez Casas	Cargo	Asesora Externa Contratación	Firma	
Aprobó:	Nayibis Ortega Fuentes	Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera	Firma	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes					